

Juho D. Christoval, y quedo nombrado el D. Alonso
Canales

Medida de
granos =

se da Com. al señor D. Jines de Hoya para que as
alameda del Puerto y enta que es
se hazer al Navero y Depoita. y alameda seanote en

Comis
de Puerto

Livro de dho puerto
se da Com. al D. Juan Co. Gama. y D. Jines para que
adesta ala quencia que se ha de tomar al D. Juan Co. de
del Caudal del Puerto

Quinta
de Puerto

Enattom. a que por dho puerto. sea para que no falte
el Abate de San se ha de cada dho Puerto en el dia de
y seis de cada. y veinte fanegas de trigo para supran
al respecto de dho puerto. y se ha de cada para dho
acado se ha de cada cinco fanegas de trigo la que
fanadern al mismo respecto para que no falte par

Quinta
de Puerto

Nose la quencia del Caudal de diez tocante de año
rabo de mil seiscientos quarentay cinco con fecha de
diez y ocho de noviembre, cada por D. Jines Lopez de
y tambien se ha visto el auto probado en diez y ocho de
mes corricta de la expresada quencia, on que se
sean las reglas que deuen obrenarse para la me
com. y custodia de dho Caudal, y entendido todo
la. se ha de cada la quencia, y en quanto acado lo
tudo se ha de cada on la quencia. cada por el D. Juan
de Hoya. sean, enattom. on amira a todo, y la se
dad y conservat. on de dho Caudal, y al aduenda faja
que se deuen on en su administrat. on se conforma
faja en todo ello, y replica al D. Juan Co. Gama. y
que lleve apuro y deuido efecto lo mandado en el refer
auto de dho de dho de dho, y en el, pues on lo
te de dho. se ha de cada abreviar las reglas que
el se expresan, y acado se guarden y cumplarn, y
consequen. se pongan las llaves en la puerta de dho
y lo t. on de dho auto en este Livro, y a b. a